

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 14 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho sin subsanación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00991ok

Se NIEGA el mandamiento de pago, como quiera que del pagaré objeto de recaudo, se aportó la reproducción digital de una copia simple de sus originales, careciendo estas últimas reproducciones del principio de incorporación regulado por los artículos 624 y 625 del Código de Comercio, en los que se requiere del original de la firma impuesta en él por los intervinientes del instrumento y la exhibición así sea electrónica del título en sí mismo, para el ejercicio de los derechos y acciones que éste confiere.

Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del
18 DE FEBRERO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

JD

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 14 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho sin subsanación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a031df4c088878d1d2c2f03ceb0aeb2492d623bf2bde4a99e7a54d1a63
36cd0**

Documento generado en 17/02/2021 11:22:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**